



- ◆ Trabajo realizado por el equipo de la Biblioteca Digital de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU
- ◆ Me comprometo a utilizar esta copia privada sin finalidad lucrativa, para fines de investigación y docencia, de acuerdo con el art. 37 del T.R.L.P.I. (Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual del 12 abril 1996)

CORRUPCIÓN Y CLIENTELAS
(PATRONES, ADMINISTRADORES Y CRIADOS EN LA ESPAÑA DEL SIGLO XVII)

ÁNGEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
Universidad de Salamanca

*«Más adelante estaban otros altercando de
linages, cuál sangre era la mejor de España»¹*

1. INTRODUCCIÓN

Cuando los historiadores deseamos concretar el Poder, lo asimilamos en muchas ocasiones a formas de manipulación de la organización social cuyo campo de actuación suele ser generalmente local y abarca unidades complejas que van desde la institución señorial a la institución municipal, pasando por otras cuya identificación ofrece más dificultades. El hallazgo y la reconstrucción de familias, linajes, clanes y clientelas, a la vez que nos revelan sus capacidades internas y la construcción y formalización de una multiplicidad de relaciones, manifiestan tendencias inequívocas a la perpetuación, usando de estrategias que buscan la evolución positiva en términos de honor y de riqueza, para lograr el fin principal que es la perpetuación de la preeminencia. Estas organizaciones sociales se edifican siempre en los espacios de la autoridad², de la dignificación³ y de la adulteración que muestra, por ejemplo,

¹ B. Gracián: *El Criticón* (ed. de Santos Alonso). Madrid. Cátedra, 1984. Crisi Quinta, p. 384.

² J. Caro Baroja: «Sobre los conceptos de casa, familia y costumbres». *Saotak. Revista de Estudios Vascos*, 2, 1978, pp. 3 a 13. «Familia se entiende el señor de ella y su mujer y todos los que viven so él, sobre quien ha mandamiento, así como los hijos y los sirvientes y los otros criados». También *Linajes y bandos (A propósito de la nueva edición de las «Bienandanzas e Fortunas»)*. Bilbao, Diputación de Vizcaya, 1956, p. 13.

³ Los ejemplos son muy numerosos; en la dedicatoria a Don Juan Manuel Fernández Pacheco Cabrera y Bobadilla, Marqués de Villena y Moya, Duque de Escalona, el autor que historia el linaje que ostenta el Marquesado de Moya, escribe en 1676 un paralelismo dignificador del primer Marqués y del último: el heroísmo, los acertados consejos, la fidelidad de las palabras y promesas, el orientar la acción al servicio de Dios y al beneficio de los hombres, convierten al linaje de Don Andrés Cabrera y de Doña Beatriz de Bovadilla en un modelo que ha de imitarse. Véase F. Pinel Monroy: *Retrato del buen vasallo*. Cuenca, El Toro de Barro, 1993, p. a. 3 y fol. 5.

También, *Memorial de Ulloa* (facsimil de la ed. de 1675). Badajoz. Institución Pedro de Valencia, 1982, donde se «representan los méritos y calidad» de la Casa de Ulloa emparentada con «linages nobilísimos» y con miembros «eminentísimos», «insignes» y «beneméritos».

la existencia de los «linajudos» de Sevilla, que eran expertos en materia de linajes, convirtiendo en cristianos viejos a quienes no lo eran, borrando de las genealogías antepasados «manchados», o inventando parentescos según la conveniencia de quienes encargaban el trabajo de falsificación⁴. Y por extensión, también se edifican en los espacios de la religión⁵, de la picaresca y de la delincuencia⁶ y, en la historiografía contemporánea, en los análisis y en las descripciones que sirven para establecer cualquier signo de preeminencia⁷ económica, política y social. Esta variedad de edificaciones permite clasificar los usos y abusos que la historiografía más actual ha hecho de la terminología social. Y es que, como recordaba hace pocos años Pablo Sánchez León⁸, «el mayor campo abonado para los estudios clientelares es, sin duda, la Edad Moderna». Así, en la mayoría de los trabajos de historia local, de historia urbana y de historia social, la familia, el linaje, el clan y la clientela, se han convertido en recursos de fácil utilización para tipificar a los grupos dominantes y, al mismo tiempo, en etiquetas que lo mismo sirven para tapar un roto que para hilvanar un descosido. Hoy es demasiado evidente el desacuerdo a la hora de utilizar con precisión los conceptos que conforman las distintas formas de asociación. Basta recorrer la investigación más reciente⁹ para que nos demos cuenta de que nos hallamos, como

⁴ J. Salazar Acha: «La limpieza de sangre». *Revista de la Inquisición*, 1, 1991, p. 306.

⁵ Un ejemplo lo tenemos en la configuración social de los tribunales inquisitoriales. Parientes y amigos conforman clanes y clientelas que, pese a la prohibición de las «Instrucciones» de 1498, se consolidan en el transcurso del siglo XVIII. Véase en A. de Prado Moura: *Inquisición e inquisidores en Castilla. El Tribunal de Valladolid durante la crisis del Antiguo Régimen*. Valladolid. Universidad de Valladolid, 1995, pp. 183 a 190.

También por extensión, el concepto de linaje se aplica a los que pertenecen a la misma «religión», en sentido amplio y en el más restringido de quienes comparten espacio conventual, monacal o colegial, sus reglas y constituciones. Igualmente se aplica a determinados grupos marginales, en F. Narváez de Velilla: *Diálogo intitulado El Capón*. 1597 (Ed. de Víctor Infantes y Marcial Rubio). Madrid, Visor, 1993.

⁶ Por ejemplo, la «República de los Hostaleros» del burdel de Valencia. En P. Pérez García: *La comparsa de los malhechores. Valencia, 1479-1518*. Valencia, Diputación de Valencia, 1990, pp. 199 a 213.

⁷ Así, en el libro de F. M. Burgos Esteban: *Los lazos del Poder. Obligaciones y parentesco en una elite local castellana en los siglos XVI y XVII*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 1994, pp. 125 a 159. Al analizar los «fundamentos sociales del poder» en Logroño, el autor sigue el orden familia, linaje, clan y clientelas.

De forma semejante, A. Guerrero Mayllo: *Familia y vida cotidiana de una elite de poder. Los regidores madrileños en tiempos de Felipe II*. Madrid. Siglo XXI, 1993, pp. 114 a 146. También C. I. López Benito: *La nobleza salmantina ante la vida y la muerte (1476-1535)*. Salamanca. Diputación Provincial, 1991, pp. 41 a 54.

⁸ «Nobleza, Estado y Clientelas en el Feudalismo. En los límites de la Historia Social», en S. Castillo (ed.): *La Historia Social en España. Actualidad y perspectivas*. Madrid. Siglo XXI, 1991, p. 200.

⁹ Por ejemplo A. Zabalza Seguí: *Aldeas y campesinos en la Navarra Prepirenaica (1550-1817)*. Pamplona. Gobierno de Navarra, 1994, pp. 220 a 228, utiliza indistintamente «linaje» y «dinastía» para

tantas veces, ante el riesgo evitable de la imprecisión y que lo que verdaderamente importa es profundizar en los tipos de relaciones que distinguen, complementan o separan las instituciones sociales que instrumentalizan la forma y el ejercicio del poder. Algunos ejemplos ayudarán a comprender el desacuerdo y la imprecisión: en una reciente publicación universitaria se definen de este modo los linajes y los clanes:

«El linaje se desarrolla en el tiempo y en el espacio, es una realidad presente y pasada, mientras que la parentela se extiende durante en la misma época (sic). La pertenencia al primero es irrenunciable (aunque se puede ocultar); la separación entre los parientes es frecuente por los problemas que pueden derivar el reparto de las herencias, los nuevos enlaces de sus miembros, sus relaciones personales y, sobre todo, la distancia temporal del enlace. En el linaje todas las relaciones que se aparecen (sic) son consanguíneas mientras que los parientes establecían otros muchos tipos de alianza».

«Nos referimos como clan familiar a la conjunción de familias emparentadas entre sí, que pueden tener un referente común en el pasado, real o mitificado, aunque también reúnen otros tipos de enlace más allá del consanguíneo. Es un grupo de parentesco que se extiende en la misma época (mientras que el linaje se desarrolla con el paso del tiempo) y que tiene la tácita obligación de favorecerse (sic). Sus dimensiones se establecen por extensión e intensidad. La extensión consistente en la variedad de relaciones establecidas por cada uno de sus miembros y la intensidad radicada en mantener en el seno del clan aque-

especificar el ascenso económico de una familia y el reconocimiento eclesiástico y popular de su preeminencia social. También en A. Zabalza Seguí, M^a Dolores Martínez Arce y otros: *Navarra, 1500-1850 (Trayectoria de una sociedad olvidada)*. Pamplona. Ediciones y Libros, 1994, pp. 120 a 133. A la «familia» tradicional de «heredero único» se le achaca un comportamiento «aristocratizante»; define la «casa» como un complejo «estable» que «denomina la familia que la ocupa, su linaje o ascendencia, patrimonio, posesiones, etc.», y probablemente basa la «estabilidad» en la perpetuación del «nombre de la casa» que, en ocasiones, no se corresponde con el «apellido» de quienes la poseen.

En V. Montojo Montojo: *El Siglo de Oro en Cartagena (1480-1640): evolución económica y social de una ciudad portuaria del Sureste español y su comarca*. Murcia. Universidad de Murcia, 1993, p. 81, la «jerarquización» social viene determinada por «los valores nobiliarios (el linaje, la limpieza de sangre, el trabajo no mecánico, la vida noble)». En p. 97, «las estrategias matrimoniales de los poderosos giran en torno al poder y al patrimonio, dirigiéndose a la consolidación o promoción del grupo doméstico, del linaje y de la clase mediante la alianza familiar».

En C. I. López Benito: *La nobleza salmantina ante la vida y la muerte (1476-1535)*. Salamanca. Diputación Provincial, 1991, pp. 31 a 44. El «linaje» es la «élite más preclara» de la oligarquía y sus características esenciales son «la consanguineidad y la solidaridad».

llos enlaces convenientes que, por el paso del tiempo, ya sólo pertenecerían al linaje»¹⁰.

No voy a criticar más que el riesgo de la imprecisión, pese a que el autor de los textos precedentes no siguiera los buenos consejos que le dieron¹¹ para que usase un concepto de época. El abuso ha consistido en tomar préstamos del vocabulario sociológico de nuestro tiempo sin someterlos al experimento de correlación con el léxico concreto que se usa en la formulación de normas, en la construcción de genealogías y en la elaboración de memoriales que, esperando mercedes y privilegios, invocan los argumentos de la calidad familiar, de la antigüedad del linaje, o el rango de la clientela a la que pertenecen. Así, ni el autor que he utilizado como referencia, ni otros, en sus conceptualizaciones de linajes y clanes, ponen en práctica algunos elementos esenciales que residen en el interior de lo que se entendía por linaje y por clan. El linaje es uno de los soportes principales que justifica la desigualdad social¹² y lo esencial es el vínculo de parentesco y el sistema de filiación empleado, que son los que producen la imagen cultural de una forma de solidaridad que ha llegado hasta nuestros días: la de que el sistema de linaje constituye un sistema político y una forma de poder que son exteriores a toda organización de Estado. El sistema de filiación, que se caracteriza por la transmisión del apellido, de los títulos y de los bienes al varón primogénito, invoca siempre el origen y antigüedad de la primera filiación y constituye el soporte del mayorazgo, que es la principal forma de transmisión y, al tiempo, una forma de solidaridad comprendida, consentida y duradera. Por eso, en las genealogías concretas y en las alegaciones de los pleitos, se ordena la sucesión y se jerarquiza el parentesco, distinguiéndose dentro de cada linaje la rama principal de las secundarias y el primer mayorazgo sobre todos los demás, cayendo en el escrúpulo de justificar la dignificación¹³.

¹⁰ F. M. Burgos Esteban: *op. cit.*, pp. 124 y 125.

¹¹ El autor en la nota 46 escribe: «Agradezco las apreciaciones que James S. Amelang me hizo sobre extraer el término clan de su contexto y sobre buscar un concepto de época, como puede ser el de parentela. Pero dentro de la parentela se incluyen todos los parientes de una persona, incluso los que por problemas familiares, o por la distancia temporal o espacial ya no mantienen la estrecha solidaridad que caracterizaría al clan». *Ibid.*, p. 125. El concepto de parentela es más amplio de lo que señala el autor. Según Caro Baroja: *Linajes y bandos...*, pp. 13 a 16, en la parentela cabrían también las personas unidas por otros lazos que no son de parentesco y que, por tanto, no pertenecen a la dependencia y tipo de relaciones que se desprenden de la relación familiar.

¹² J. Contreras: «Linajes y cambio social: la manipulación de la memoria». *Historia Social*, 21, 1995, pp. 105 a 124.

¹³ Véase F. Pinel Monroy: *Retrato del buen vassallo*, Lib. II, Cap. XVII, «Mercedes y honras que hizieron los Reyes a los hermanos del Marqués de Moya», pp 298 a 304, y Lib. III, Cap. I «De los hijos

El linaje es pues un segmento de la estirpe en el que lo fundamental es el vínculo de parentesco, el sistema de filiación y la imagen cultural; por el contrario, en el clan, el vínculo de parentesco sigue existiendo, pero ya no es elemento principal el sistema de filiación, ni tampoco lo es su imagen cultural.

Además, otro abuso frecuente ha sido estimar a las agrupaciones sociales como unidades estáticas que se reproducen, tienden a perpetuarse y también fracasan, utilizando casi siempre las mismas conductas: el prestigio de la sangre y del apellido, la antigüedad de la familia, el servicio al superior, considerado fundamental (prestado casi siempre con las armas, con la diplomacia y con las letras), la acumulación de honores, privilegios y oficios, el establecimiento de relaciones de parentesco y la riqueza. Y bien es verdad que el dinamismo de la sociedad ha sabido producir nuevas acepciones que escapan al rigor y a la estrechez de los conceptos de un sólo uso. Intento destacar el enriquecimiento que significa emplear, junto a los textos a los que me he referido antes, la literatura de época que cambia el sentido de las acepciones que nosotros, probablemente por inercia, considerados invariables. Así, junto a la literatura jurídica muy prolífica en la justificación y consideración de la familia y del linaje, existe otra que abomina de esta imagen cultural de la solidaridad, presentándola como todo lo contrario, como una de las principales fuentes de la insolidaridad. De este modo, Alexo de Venegas, considera como principal en uno de los cuatro «Viçios propios de España», las «alcañas de los Linajes», burlándose de la costumbre social de buscar antepasados dignificadores por nombre y antigüedad en los Godos y en el Apóstol¹⁴. Es bien conocido el pasaje de las Bodas de Camacho, en **El Quijote**, en el que Miguel de Cervantes dignifica el «buen linaje», dándole su nombre a una «Ninfa» y haciéndolo desfilar en la hilera del «Amor» en vez de en la hilera del «Interés» y, al tiempo, lo critica poniendo en boca de Sancho:

«Dos linajes solos hay en el mundo, como decía una agüela mía, que son el tener y el no tener; aunque ella al del tener se atenía; y el día de hoy, mi señor Don Quijote, antes se toma el pulso al haber que al saber; un asno cubierto de oro parece mejor que un caballo enalbardado»¹⁵.

de Don Andrés de Cabrera y Doña Beatriz Bobadilla, primeros Marqueses de Moya», pp. 335 a 338. Para el caso indiano véase J. F. de la Peña: *Oligarquía y propiedad en Nueva España, 1550-1624*. México. FCE, 1983, pp. 181 a 219.

¹⁴ A. de Venegas: *Agonía del tránsito de la muerte*. Alcalá de Henares, 1565, fol. 67v.

¹⁵ M. de Cervantes: *El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha*. Barcelona, Montaner y Simón, 1970, II, Cap. XX, «Donde se cuentan las bodas de Camacho el Rico con el suceso de Basilio el Pobre», pp. 181 y 183-184.

Con idéntico sentido se burla de la familia y del linaje la Pícara Justina:

«¿Qué será lo que tan poco cuesta como escribir uno de su linaje lo que soñó? Como el otro que dijo haber descendido su linaje de la casa de los reyes de Aragón, y fue porque algunos de sus antepasados, mozos de caballos de la real casa, huyeron de miedo de sus amos, se hicieron descolgar en unos cestos desde la muralla abajo. Y esto fue descender de la casa real. ¿Pues, qué en este tiempo, en el cual en materia de linaje hay tantas opiniones como mezclas? Verdad es que algún buen voto ha habido de que en España, y aun en el mundo, no hay sino dos linajes: el uno se llama el tener, y el otro el no tener»¹⁶.

El sarcasmo de Francisco de Quevedo es también muy conocido; en el «Sueño del Infierno» se burla del linaje del hidalgo al que hace cuantificar los ascendientes que el considera más señalados, acompañándolos de superlativos grotescos¹⁷. Igualmente Cristóbal Suárez de Figueroa se resiste a admitir la pérdida de importancia política de la nobleza, el sistemático incumplimiento de sus obligaciones y la pauperización de los principales linajes¹⁸.

Sin embargo, durante buena parte del Antiguo Régimen las definiciones de las categorías sociales se midieron en términos de calidad. Así, el «buen linaje», utilizado en sentido contrario a como lo hace Cervantes en *El Quijote*, se define desde una perspectiva general como el sumatorio de dos tenencias: una es la «virtud» y la otra es la «hacienda»; y desde la perspectiva interesada de los gobiernos, con la tenencia de un «buen historial de servicios». La virtud se comprendió como un complejo de valores naturales que son específicos de «la buena familia» y del «buen linaje»: «la bondad, la generosidad y la dignidad», además de ser cualidades de la persona se elevan a categorías que identifican unas familias y linajes frente a otros, hasta el punto de ser parte importante de la constitución reconocible en el sistema social. Igualmente la hacienda que se identifica con «la riqueza», sirve para evaluar la pre-

¹⁶ F. de Úbeda: *Libro de entretenimiento de la Pícara Justina*. Madrid, Aguilar, 1970, Lib. I, Cap. II, «Del abolengo alegre», pp. 58 y 59.

¹⁷ *Sueños y discursos de verdades descubridoras de abusos, vicios y engaños, en todos los oficios y estados del mundo* (ed. de J. M. Blecua). Barcelona, Estevan libreros, 1627, fol. 36v. Sobre la constatación de la pérdida de consideración de la nobleza, véase mi trabajo «Entre la ley y el privilegio. Una caracterización de la oligarquía española, siglos XVI y XVII», en M. Lambert-Gorges: *Les élites locales et l'État dans l'Espagne Moderne. XVI-XIX siècle*. Paris, CNRS, 1993, pp. 227 a 238.

¹⁸ *El Passagero. Advertencias utilísimas a la vida humana*. En Madrid, por Luys Sánchez, 1617 (Ed. de M. I. López Bascuñana). Barcelona. PPU, 1988, II, p. 564.

eminencia de unas familias sobre otras. Finalmente, el conjunto familiar y el conjunto de los linajes, son señalados positivamente por la antigüedad de su sangre, por la capacidad de ejercer cualquier tipo de poder, por la honra y por lo que Castillo de Bovadilla llama «tener oficios de gobernación»¹⁹. Y todo ello orientado a desarrollar las capacidades que van desde la posibilidad de construir clientelas, vinculándolas al desarrollo de un proyecto pensado de antemano, hasta la adquisición y acumulación de títulos, que significan las formas más reconocibles del poder por parte de la sociedad.

Entre las construcciones e interpretaciones que utilizamos como tópicos los historiadores para referirnos a los grupos sociales dominantes, a sus estrategias y a la capacidad que tienen de representarse junto a otros grupos dependientes, olvidamos la formación negativa de clientelas, abusando probablemente de una intencionalidad que ni siquiera descubrimos en el grupo dominante, y cuyo resultado debería contrastarse con fuentes del tipo de las de los juicios de residencia. Se entiende por clientelismo,

«la relación que se establece entre individuos desiguales desde el punto de vista de la riqueza o del poder, en virtud de la cual el superior concede protección al inferior a cambio de prestaciones determinadas por la costumbre»²⁰.

Es indudable que algunos linajes desempeñaron el papel de patrones asimilando a su estructura y a sus estrategias, parientes, criados, servidores y oficiales públicos, pagándoles y protegiéndoles a cambio de su fidelidad y su servicio, e incorporándoles al desarrollo de lo que podríamos considerar estrategias negativas, que se sitúan fuera del valor de la virtud y, por ello, tuvieron problemas con la justicia. He aquí algunos ejemplos.

2. EL GOBERNADOR DE CÁDIZ Y EL GITANO DE SALAMANCA

El 25 de abril de 1665, Don Cristóbal Muñoz de Escobar, Oidor de la Real Chancillería de Granada, firmaba la síntesis de los cargos que se formulaban contra Don Antonio Pimentel de Prado, Gobernador de Cádiz y Maestro de Campo General de las Costas y Ejércitos de Andalucía, tras una visita ordenada por el Rey y el Consejo de

¹⁹ J. Castillo de Bovadilla: *Política para Corregidores y Señores de Vassallos*. Medina del Campo, Christóval Lasso y Francisco García, 1608, Cap. IV, Lib. I, fols. 73 a 75, 81 y 84.

²⁰ Véase el artículo de A. Mastropaolo y N. Matteucci: *Diccionario de Política*. Madrid, Siglo XXI, 1982, pp. 271 a 274.

Castilla²¹. Se trata de una relación de diez y nueve cargos o denuncias, que van acompañadas de sus correspondientes alegaciones, presumiblemente escritas por una persona del entorno del Gobernador²², y de una nota final²³. La organización y disposición de los cargos responsabilizan al Gobernador de una serie de hechos delictivos e irregulares, que le afectan de una triple manera: como persona (marido, padre de familia, amante), como Gobernador (depositario de la voluntad del Rey y de sus Consejos e intérprete de la legislación vigente), y como amo de sus criados (patrón de una clientela).

El Gobernador aparece representado como un marido infiel que lleva el deshonor de «aver tratado ilícitamente con una muger casada», a cuyo marido desterró injustamente de Cádiz y, para mejor tratar con ella, primero encerró a su propia mujer Doña Isabel de Obermont en «un cuarto aparte de la casa, sin verla ni comunicarla, ni que tampoco su hija lo pudiese hazer»²⁴ y, más adelante, las envió a las dos a Flandes en un barco que estuvo a punto de naufragar. Además, el Gobernador se aprovechó de su posición política y administrativa para interpretar en su beneficio particular la ley;

²¹ El documento se encuentra en el Archivo de la Universidad de Salamanca (AUS), *Fondo Universitario, Papeles Varios*, 6, fols. 95 a 103: «Cargos que resultan contra el Señor Don Antonio Pimentel de Prado, Cavallero de la Orden de Santiago, del Consejo de Su Magestad en el de Guerra, Governador desta Ciudad y Maestre de Campo General de las Costas y Exércitos de Andaluzía, de la visita que por mandado de Su Magestad y Señores de su Real Consejo de Castilla se ha mandado hazer por el Licenciado Don Christóval Muñoz de Escobar, Oidor de la Real Chancillería de Granada». El escribano fue Andrés de Santa Cruz.

²² En la alegación primera, el que redacta la defensa del Gobernador ofrece algunos datos de interés: no es abogado, llama al Gobernador «señor» y a su mujer, Doña Isabel de Obermont, «mi señora» en tres ocasiones. Algunos rasgos cualitativos permiten apuntar hacia un hombre al servicio del Gobernador, probablemente un administrador que conoce a la perfección el entorno doméstico y político en el que se desarrolla la vida cotidiana de su señor. Descarto la posibilidad de que se trate de un eclesiástico porque las referencias a las jerarquías clericales ni son respetuosas ni delicadas.

²³ Sin duda está escrita por el autor de las alegaciones. Su texto es el siguiente: «Es muy de reparar demás de la generalidad destes cargos, y su poca sustancia, lo irritante, gravoso y ponderado de su narrativa, que muestra bien el deseo que se tuvo de hazerle de inculpable culpado, quando el delito si le ay, con referirle desnudamente haze cargo bastante. Y también es de reparar, que aunque los que gobiernan son siempre odiados, y el señor Don Antonio tiene muchos enemigos, por aver castigado y reprimido sus excessos, y por los Moros que echó a galeras, y los donativos y servicios que ha cobrado de orden de su Magestad, y por otras dependencias anexas a su puesto, sin embargo su rectitud y buen obrar ha sido de calidad, que ninguno por temerario que aya sido, se ha arrojado a oponerle a ninguna injusticia, ni caso especial digno de atención considerable, como de los mismos cargos se reconoce». AUS, *Fondo Universitario, PV-6*, fol. 103.

²⁴ **Cargos 1 y 2.** La mujer del Gobernador había venido de Flandes acompañada de su hija a los pocos días de haber sido destinado su marido a Cádiz. Según la acusación, no la dejaba salir de casa, ni siquiera para cumplir con sus obligaciones religiosas. La defensa alega que la hija no sabía castellano y que la madre «no se halló con el temple, estilo y trages de España».

le ocurre, siempre según los cargos que se presentan contra él, en asuntos en los que se adivina una buena ganancia: así, con una exagerada cobranza sobre la venta de vino a los más de trescientos taberneros establecidos en Cádiz²⁵, con la percepción regular estimulada por sus criados de aguinaldos de parte de las Naciones de Mercaderes²⁶, con la intervención en el mercado de gallinas²⁷, con el fraude a un par de joyeros²⁸, con la decisión de trabajarse el espolio que corresponde a la Corona por sede vacante²⁹ y

²⁵ **Cargo 3.** El Gobernador, «por mano de los Secretarios que ha tenido» cobraba por la primera licencia para vender vino, 50 pesos; por refrendarla una vez, 12 peses; por hacerlo la segunda vez, 16 pesos y, por otra licencia posterior, 52 pesos. Otras tarifas menores gravaban el vino que se producía en la tierra. En los cuatro años de mandato obtuvo por este concepto 29.400 reales a ocho, de plata.

La defensa alega la siguiente justificación: «(...) los motivos que tuvo (...) fueron quatro. El servicio de Dios, el provecho y utilidad de la Real Hazienda, el bien de la República» y su propia honra. «El del servicio de Dios, porque siendo los taberneros gente de pocas obligaciones, licenciosos y de mal vivir, y aviendo muchos, permitían en sus casas a todas horas, juntas de gente estragada, blasfemos y otros desta calidad que frequentan semejantes lugares (...).»

A la Hacienda siempre le han importado los números y, quizás por ello, la defensa se organiza en torno a la exageración del número de tabernas existentes en la ciudad de Cádiz, al imposible control por parte de la autoridad, a la sospecha de fraude generalizado y, como consecuencia lógica, la presión fiscal. El bien de la República es un tópico viejo y al tiempo actual; los artesanos dejan de trabajar en sus oficios para abrir tabernas. «La honra del señor Don Antonio, porque teniendo esta Plaça a su cargo, uno de los medios de asegurarla es que no aya muchas tabernas, ni casas de hotelages donde se puedan recoger personas sospechosas, sino pocas y seguras, que se puedan visitar y rondar sin fatiga».

²⁶ **Cargos 5 y 6.** «(...) con pretexto de aguinaldos y regalos, percibió cantidades considerables». La Nación Francesa le señaló 3.000 pesos cada año, la Nación Holandesa, 3.000 pesos, la Nación Hamburguesa, 500 pesos. Para obtener este dinero, el Gobernador movilizó a sus administradores y criados, pues «se han hecho algunas prisiones, molestias y bexaciones, porque no pagavan lo que les pedían para este efecto». La Nación Portuguesa le dio 1.400 pesos, la Nación Inglesa, 900 pesos, la Nación Genovesa, 3.600 pesos, la Nación Veneciana, 400 pesos y la Nación Flamenca, 2.000 pesos. Según la acusación percibió por estos conceptos un total de 20.700 pesos.

²⁷ **Cargo 4.** Los soldados a la puertas de la ciudad y el despensero del señor Gobernador intervinieron la entrada de abastos en el mercado, principalmente «gallinas, huevos y todo género de caça (...). De cada carga de gallinas tomava una a quatro reales, aunque viniessen doze o catorze cargas cada día, siendo assí que su valor era onze y doze reales». A la casa del Gobernador llegaba «todo lo que le parecía al despensero»: carne, pescado, carbón, leña y paja, acababan en la casa de la mano de sus mayordomos y criados. La acusación termina señalando que todo «se bolví a revender a subidos precios».

²⁸ **Cargo 10.** Un criado del Gobernador roba de uno de sus vestidos unos botones de oro; vende once de ellos a un platero que es encarcelado por recibir objetos robados y por fundirlos para su aprovechamiento posterior. Por la libertad del joyero el Gobernador percibe «siete docenas de botones y catorce docenas de presillas». El mismo criado repitió el engaño con otro joyero, vendiéndole «treinta y cinco botones de los mismos y diez o doze presillas». Este nuevo plateo también fue detenido y su puesta en libertad tuvo el mismo pago que el anterior. Pese a las denuncias contra el criado, «que era muy conocido», no se le hizo «ninguna diligencia ni castigo».

²⁹ **Cargo 7.** Con la complicidad de un Alcalde Mayor, de un Escribano y de un Abogado. Ellos y el Gobernador percibieron tasas superiores a las permitidas.

con la permisividad en la aplicación de las condenas judiciales a galeras³⁰, devolviendo a sus dueños a los esclavos fugados y ocultando cifras de la presencia real de moros en Cádiz. Por si fueran pocas cosas, el Gobernador no puede justificar el empleo de 17.499 escudos de a diez reales de vellón³¹, además prohíbe las licencias de construcción de casas y las de reparación de las ya construidas, cobrando tasas por medio de «su Secretario y sus criados» en las concesiones que requerían de licencias excepcionales, ordena a sus soldados asaltar a tiros la casa del Racionero del Cabildo, para evitar que un sobrino de la dignidad eclesiástica lograra efectuar el robo de una capa a un francés, supervisa y modifica las sentencias que dicta el Alcalde Mayor, interviene activamente en las sesiones del Cabildo, del que «se salían los capitulares por no tener embarcos y porque no los maltratase», y «levantándose de la cama a más de las doce del día, a nadie dava Audiencia, y por salirse a pasear después de comer, tampoco la conseguían»³². Y también molestó a la cristiandad piadosa en el interior de un templo, en un día importante de las muchas fiestas religiosas, ante los fieles y su más significado pastor, hablando, jugando y tapándose con la capa de una mujer.

He sintetizado los cargos de la visita para representar el perfil amoral del patrón de una clientela³³ que, pese a ser compleja, resulta ser de poca importancia: el secretario, el administrador, el dispensero y los criados, componen un cuadro social variado y jerarquizado, por el grado de proximidad, de confianza y de funciones, en relación con los intereses del patrón-señor, que se complementa con el cuadro administrativo, político y militar que obedece al patrón-gobernador: los escribanos, el alcalde mayor, los alguaciles, los abogados y los soldados. En el ejemplo que cons-

³⁰ **Cargos 12 y 13.** El Gobernador incumple lo decidido en una sentencia que condenaba a once moros a galeras, entregándoselos a sus dueños. De los 133 moros registrados en Cádiz y que debían de servir en galeras por «orden de su Magestad», sólo envió 25.

³¹ **Cargo 11.** La defensa alega que en el reverso de la cédula original se justifica el gasto, e incurre en la contradicción de señalar que «y caso que a espaldas de la Real cédula no estuvieran anotadas», que se pregunte a los escribanos de Cádiz y, en última instancia, al Consejo de Guerra o al de Hacienda.

³² **Cargo 19.** «(...) en su tiempo hubo averse llenado esta Ciudad de delinquentes, que se cometieron muchas muertes y hurtos, que no se atrevían los vezinos della a andar por las calles, aviendo muchos amancebamientos públicos, sin hazer causas, ni castigar ninguno, ni poner remedio como la necesidad pedía y convenía a la buena administración de justicia».

³³ Esta relación entre sujetos de status diverso tiene su origen en la cultura social romana, y el individuo de rango más elevado recibe el nombre de patrono. J. Castillo de Bovadilla, en el *Lib. II, Cap. XVI de la Política...*, fol. 681 señala que «este señorío de vassallage tuvo principio de los patronazgos que Rómulo instituyó, que era el patrocinio y amparo que hazían los poderosos a los populares para defender sus personas y causas; y éstos que eran favorecidos se llamaban clientes, y sobre ello se hazían ciertos capítulos de sumisión, obligación y juramento de fidelidad para con los patronos».

tituye este punto de partida, esta clientela desarrolla su actividad en el entorno familiar y doméstico del gobernador y necesariamente se conecta a la parte que tiene por ámbito de su actuación la ciudad, pues de los cargos que se escrituran en la visita se deduce, además de la correlación directa en el entorno doméstico del administrador con el secretario particular, despensero y criados, otro tipo de correlación que sobrepasa el marco de la intimidad y se proyecta sobre el resto de la sociedad: queda claro que el despensero de la casa y los soldados que vigilan el acceso al mercado de la ciudad, están de acuerdo en exigir bienes de consumo a bajo precio para abastecer la casa del gobernador y, después, revender el excedente al precio que rige en el mercado. La connivencia del gobernador con el criado que finge los hurtos de los botones de oro, exige la colaboración de los alguaciles y del alcalde mayor para poder extorcionar a los joyeros e impedir que el criado caiga en manos de la justicia. El secretario del gobernador, el alcalde mayor y los escribanos de número de la ciudad articulan, en su beneficio y en el del patrón, la más provechosa utilización de la sede vacante gaditana, y controlan la concesión de licencias para reparar y construir viviendas. El secretario y los responsables de las naciones de mercaderes ajustan los aguinaldos que percibe el gobernado. También queda claro que, en las situaciones que describe la acusación, además del beneficio del patrón, se denuncian los comportamientos irregulares de los miembros que componen la clientela y que siempre se producen al amparo del gobernador.

Esta organización clientelar, que es doméstica y política, incluso es evidente en otras formas de relación social. Las crónicas, los «avisos» y la literatura picaresca nos ofrecen numerosos ejemplos. Así, en la marginalidad en la que se desarrollan las vidas de los personajes que describe Miguel de Cervantes³⁴, en la especialización delictiva de los ladrones de que trata el Doctor Carlos García³⁵, y en el episodio del gitano de Salamanca³⁶, los ladrones sevillanos, los especialistas de la picaresca y los bandoleros

³⁴ M. de Cervantes: *Rinconete y Cortadillo* y *El coloquio de los perros*. Madrid, Aguilar, 1980.

³⁵ C. García: *La desordenada codicia de los bienes ajenos*. 1619. Madrid, Aguilar, 1980, pp. 233 a 247.

³⁶ El gitano de Salamanca, Santiago Maldonado, fue un bandolero apresado y ahorcado por las justicias de la ciudad de Salamanca en 1643. El relato de sus andanzas puede verse en AUS. *Fondo Universitario. Papeles Varios*, 5, en los *Discursos jurídicos políticos en razón de que a los gitanos vandoleros de estos tiempos no les vale la iglesia para su inmunidad. Dasse cuenta en ellos de la vida de esta gente y pondéranse las razones más eficaces que ay para su castigo y exterminación de la República*. El autor es el Doctor Pedro de Villalobos, Catedrático de Vísperas de Leyes de la Universidad de Salamanca y Decano de la Facultad de Leyes, y escribió esta obra a instancia de Don García de Cotes Morejón y Vega, Corregidor de Salamanca. Fue impresa por Diego de Cossío en Salamanca en 1644. Los discursos se presentaron al Ayuntamiento de Salamanca el 4 de diciembre de 1643, tres días después de que el gitano fuese ahorcado y descuartizado. El autor señala como motivaciones de su obra «el zelo del servicio

que acompañan al gitano, presentan una serie de rasgos que apuntan a la individualidad del patrón y a una concepción jerarquizada de los componentes de la clientela.

Santiago Maldonado, gitano de Salamanca, es «cabeça y Conde de gitanos y Capitán de vandoleros ladrones famosos»³⁷, y como tal, usa de atributos y prerrogativas singulares: «que como tal Conde de Gitanos y capitán de vandoleros se trataba y era tenido y respectado dellos». Además de ir al frente de su cuadrilla, compuesta por treinta o cuarenta hombres, a quienes acompañaban niños y mujeres, «delante de todos», Santiago Maldonado utilizaba «clarín o trompeta», sus compañeros «le servían a la mesa con gran reverencia y puntualidad», «dava passaportes o salconductos a los que tenía por amigos, para que los demás Gitanos no les hiziesen agravio» y era notorio para todos los testigos, que andaba «haziendo officio de Capitán y caudillo». Y que para ello traía «vanda de color atravesada desde el hombro derecho y pendiente al lado izquierdo, que es la insignia militar de tal officio».

Este personaje, al que se le prueban «robos, hurtos, latrocinios, quatrerías, salteamientos y homicidios, heridas, fuerzas, sacrilegios, blasfemias, y todo género de facinerosas temeridades e insultos», que había sido apartado del derecho de asilo eclesiástico³⁸ y ahorcado y descuartizado el 1 de diciembre de 1643, se representa como un patrón que

de Dios», del deseo del bien público, el afán por dotar de criterio a los jueces eclesiásticos y el que «ambos cuchillos, Espiritual y Temporal, conspiren a la exterminación de estos facinerosos en defensa de la República». La censura de esta obra fue realizada por el Doctor Francisco Ramos del Manzano, Catedrático de Prima de Leyes de la Universidad, que era Consultor del Santo Oficio de la Inquisición y Abogado de Pobres de la ciudad de Salamanca. La sentencia por la que se privaba de inmunidad eclesiástica al gitano Santiago Maldonado fue dada por el Doctor Luis de Toral, Prior de la Catedral, Provisor y Vicario General de la diócesis y Consultor del Santo Oficio de la Inquisición.

³⁷ «Principio de respuesta y relación de los delitos del Gitano y Gitanismo y de las causas que obligaron a promulgarse contra ellos la Real Pragmática de quinze de junio de este año de Seiscientos y quarenta y tres». AUS, *Fondo Universitario*, PV-5, fols. 216 a 218.

³⁸ Fue sacado de la iglesia parroquial de Topas por el Corregidor de Salamanca. Los principales argumentos que se emplearon para justificar la licitud de la medida de privarle del derecho de asilo fueron: ser gitano, convertir lugares sagrados en vivienda de su clientela y en cuadra de sus caballos, profanando las iglesias y los cementerios, haber cometido crímenes alevosos y ser «ladrón y foragido famoso».

³⁹ De la declaración de Antonio Madrigal, vecino y regidor de Topas, fechada el 23 de julio de 1643, se deduce la complejidad de una organización cuya principal tarea es económica. Los robos de vino y ganado son las actividades más productivas. El teatro de operaciones de la cuadrilla ocupa un amplio territorio cuyos puntos más distantes, respecto de Salamanca, se sitúan en Toro y en Ciudad Rodrigo. Lugares como El Cubo, Mayalde, Santiz, Valdelosa, San Cristóbal del Monte, Izcala e Izcalina, Venialbo, La Fuente, Escorial, Los Santos y Tejado, son los lugares más citados por los testigos de la causa. Los productos robados los vendían, trocaban y cambiaban e incluso se conocía el lugar concreto donde podían rescatarse los objetos, sobre los que mantenían su interés los legítimos propietarios. Se trataba de «una cassa cayda, que está cerca de esta Villa [Topas], lugar en el campo despoblado, que llaman la casa Maldonado, que está en la calçada de la Fuente». *Ibid.*, fols. 216v a 218.

transciende su condición de «vandolero famoso». Además del ejercicio de las armas, la «quadrilla» de Santiago Maldonado comercia con los productos robados, cobra los rescates que pagan los damnificados que desean recuperar el ganado robado y especializa y jerarquiza sus funciones en torno a su patrón³⁹. El gitano y su clientela son vistos por testigos y autoridades como una seria amenaza para la seguridad del Estado, pues usurpan las funciones de la plural jurisdicción que regula la vida cotidiana de los súbditos: se emplean símbolos e insignias militares⁴⁰, se conceden pasaportes⁴¹, se constituyen en tribunal de justicia que vela por el honor del patrón⁴², se dispone de una sede estable que es reconocible por los testigos que declaran en la causa, etc. Todos ellos son signos que revelan una poderosa organización y, al tiempo, una especialización de funciones cuyo diseño, vigilancia de su cumplimiento y resultados corresponden al patrón.

3. EL CORREGIDOR DE ZAMORA

En 1888 Don Antonio Cánovas del Castillo daba a conocer las «Memorias del Marqués de Tenebrón»⁴³, que ofrecen numerosas noticias de las acciones militares de castellanos y portugueses en la guerra de la Restauración y en la frontera de Ciudad Rodrigo. Como apéndice a estas memorias, Cánovas del Castillo publicó los 28 cargos que se presentaron contra Don Luis Nieto de Silva, hermano del Marqués de Tenebrón, cuyo trienio como Corregidor de Zamora se cumplía el 21 de septiembre de 1654, y que constituyen otro ejemplo de patronazgo y de actuación especializada de una compleja clientela que se configura como cómplice de los malos modos y de la pésima actuación de su patrón⁴⁴. Hombre casado con una hija de Don Fernando Ruiz de Contreras, es acusado por cargos que sintetizan sus aventuras amorosas y las exigencias que planteó a determinados municipios para surtir su casa de bienes de consumo. En las nueve primeras acusaciones se señala que nada más comenzar su

⁴⁰ «Historias modernas de España del mismo punto. Refiérese y pondérase un atrevido hecho de este Gitano. Discúrrase en la razón por qué esta gente no sirve en la guerra». *Ibid.*, fols. 224 a 226v.

⁴¹ *Ibid.*, fol. 222v. La concesión de salvoconductos corresponde a la «suprema jurisdicción».

⁴² «Santiago Maldonado se halló en estas profanaciones y sacrilegios. Pondéranse varias causas y circunstancias dellos y otras, por donde no debe gozar de la inmunidad». *Ibid.*, fols. 217 y 228 a 230v.

⁴³ «Memorias de Don Félix Nieto de Silva, Marqués de Tenebrón, Conde del Arco y de Guaro, Marqués de Peñafiel, Vizconde de Alba de Tajo, Señor de Villanueva de Mesía y La Higuera, Alcalde y Juez Real del Soto de Roma, del Consejo Supremo de Guerra, Gobernador y Capitán General de las plazas de Orán, Mazarquivir, Reinos de Tremecén y Túnez y su Justicia Mayor, y Caballero de la Orden de Alcántara». Madrid, Sociedad de Bibliófilos Españoles, 1888.

⁴⁴ «Lo que ha obrado Don Luis Nieto de Silva, Vizconde de San Miguel, en el Corregimiento de Zamora, cuyo trienio cumplió en 21 de septiembre de 1654».

que acompañan al gitano, presentan una serie de rasgos que apuntan a la individualidad del patrón y a una concepción jerarquizada de los componentes de la clientela.

Santiago Maldonado, gitano de Salamanca, es «cabeça y Conde de gitanos y Capitán de vandoleros ladrones famosos»³⁷, y como tal, usa de atributos y prerrogativas singulares: «que como tal Conde de Gitanos y capitán de vandoleros se trataba y era tenido y respectado dellos». Además de ir al frente de su cuadrilla, compuesta por treinta o cuarenta hombres, a quienes acompañaban niños y mujeres, «delante de todos», Santiago Maldonado utilizaba «clarín o trompeta», sus compañeros «le servían a la mesa con gran reverencia y puntualidad», «dava passaportes o salconductos a los que tenía por amigos, para que los demás Gitanos no les hiziesen agravio» y era notorio para todos los testigos, que andaba «haziendo officio de Capitán y caudillo». Y que para ello traía «vanda de color atravessada desde el hombro derecho y pendiente al lado izquierdo, que es la insignia militar de tal officio».

Este personaje, al que se le prueban «robos, hurtos, latrocinios, quatrerías, salteamientos y homicidios, heridas, fuerzas, sacrilegios, blasfemias, y todo género de facinerosas temeridades e insultos», que había sido apartado del derecho de asilo eclesiástico³⁸ y ahorcado y descuartizado el 1 de diciembre de 1643, se representa como un patrón que

de Dios», del deseo del bien público, el afán por dotar de criterio a los jueces eclesiásticos y el que «ambos cuchillos, Espiritual y Temporal, conspiren a la exterminación de estos facinerosos en defensa de la República». La censura de esta obra fue realizada por el Doctor Francisco Ramos del Manzano, Catedrático de Prima de Leyes de la Universidad, que era Consultor del Santo Oficio de la Inquisición y Abogado de Pobres de la ciudad de Salamanca. La sentencia por la que se privaba de inmunidad eclesiástica al gitano Santiago Maldonado fue dada por el Doctor Luis de Toral, Prior de la Catedral, Provisor y Vicario General de la diócesis y Consultor del Santo Oficio de la Inquisición.

³⁷ «Principio de respuesta y relación de los delictos del Gitano y Gitanismo y de las causas que obligaron a promulgarse contra ellos la Real Pragmática de quinze de junio de este año de Seiscientos y quarenta y tres». AUS, *Fondo Universitario*, PV-5, fols. 216 a 218.

³⁸ Fue sacado de la iglesia parroquial de Topas por el Corregidor de Salamanca. Los principales argumentos que se emplearon para justificar la licitud de la medida de privarle del derecho de asilo fueron: ser gitano, convertir lugares sagrados en vivienda de su clientela y en cuadra de sus caballos, profanando las iglesias y los cementerios, haber cometido crímenes alevosos y ser «ladrón y foragido famoso».

³⁹ De la declaración de Antonio Madrigal, vecino y regidor de Topas, fechada el 23 de julio de 1643, se deduce la complejidad de una organización cuya principal tarea es económica. Los robos de vino y de ganado son las actividades más productivas. El teatro de operaciones de la cuadrilla ocupa un amplio territorio cuyos puntos más distantes, respecto de Salamanca, se sitúan en Toro y en Ciudad Rodrigo. Lugares como El Cubo, Mayalde, Santiz, Valdelosa, San Cristóbal del Monte, Izcala e Izcalina, Venialbo, La Fuente, Escorial, Los Santos y Tejado, son los lugares más citados por los testigos de la causa. Los productos robados los vendían, trocaban y cambiaban e incluso se conocía el lugar concreto donde podían rescatarse los objetos, sobre los que mantenían su interés los legítimos propietarios. Se trataba de «una cassa cayda, que está cerca de esta Villa [Topas], lugar en el campo despoblado, que llaman la de Maldonado, que está en la calçada de la Fuente». *Ibid.*, fols. 216v a 218.

transcendiendo su condición de «vandolero famoso». Además del ejercicio de las armas, la «quadrilla» de Santiago Maldonado comercia con los productos robados, cobra los rescates que pagan los damnificados que desean recuperar el ganado robado y especializa y jerarquiza sus funciones en torno a su patrón³⁹. El gitano y su clientela son vistos por testigos y autoridades como una seria amenaza para la seguridad del Estado, pues usurpan las funciones de la plural jurisdicción que regula la vida cotidiana de los súbditos: se emplean símbolos e insignias militares⁴⁰, se conceden pasaportes⁴¹, se constituyen en tribunal de justicia que vela por el honor del patrón⁴², se dispone de una sede estable que es reconocible por los testigos que declaran en la causa, etc. Todos ellos son signos que revelan una poderosa organización y, al tiempo, una especialización de funciones cuyo diseño, vigilancia de su cumplimiento y resultados corresponden al patrón.

3. EL CORREGIDOR DE ZAMORA

En 1888 Don Antonio Cánovas del Castillo daba a conocer las «Memorias del Marqués de Tenebrón»⁴³, que ofrecen numerosas noticias de las acciones militares de castellanos y portugueses en la guerra de la Restauración y en la frontera de Ciudad Rodrigo. Como apéndice a estas memorias, Cánovas del Castillo publicó los 28 cargos que se presentaron contra Don Luis Nieto de Silva, hermano del Marqués de Tenebrón, cuyo trienio como Corregidor de Zamora se cumplía el 21 de septiembre de 1654, y que constituyen otro ejemplo de patronazgo y de actuación especializada de una compleja clientela que se configura como cómplice de los malos modos y de la pésima actuación de su patrón⁴⁴. Hombre casado con una hija de Don Fernando Ruiz de Contreras, es acusado por cargos que sintetizan sus aventuras amorosas y las exigencias que planteó a determinados municipios para surtir su casa de bienes de consumo. En las nueve primeras acusaciones se señala que nada más comenzar su

⁴⁰ «Historias modernas de España del mismo punto. Refiérese y pondérase un atrevido hecho de este Gitano. Discúrrase en la razón por qué esta gente no sirve en la guerra». *Ibid.*, fols. 224 a 226v.

⁴¹ *Ibid.*, fol. 222v. La concesión de salvoconductos corresponde a la «suprema jurisdicción».

⁴² «Santiago Maldonado se halló en estas profanaciones y sacrilegios. Pondéranse varias causas y circunstancias dellos y otras, por donde no debe gozar de la inmunidad». *Ibid.*, fols. 217 y 228 a 230v.

⁴³ «Memorias de Don Félix Nieto de Silva, Marqués de Tenebrón, Conde del Arco y de Guaro, Marqués de Peñafiel, Vizconde de Alba de Tajo, Señor de Villanueva de Mesía y La Higuera, Alcalde y Juez Real del Soto de Roma, del Consejo Supremo de Guerra, Gobernador y Capitán General de las plazas de Orán, Mazarquivir, Reinos de Tremecén y Túnez y su Justicia Mayor, y Caballero de la Orden de Alcántara». Madrid, Sociedad de Bibliófilos Españoles, 1888.

⁴⁴ «Lo que ha obrado Don Luis Nieto de Silva, Vizconde de San Miguel, en el Corregimiento de Zamora, cuyo trienio cumplió en 21 de septiembre de 1654».

oficio, «hizo le llevasen a su casa» a una «doncella huérfana»⁴⁵ de la que abusó «sin darla satisfacción de el daño recibido»; a continuación raptó a una mujer casada, desterrando de Zamora al marido y, «con sus criados y alguaciles» requirió a todo tipo de mujeres⁴⁶, ayudándose especialmente de «su alguacil» Pedro Gómez de Camargo, de «su confidente» Don Juan de Quirós y de «su ayudante» Juan de la China⁴⁷. Exigió de los concejos próximos a Zamora contribuciones especiales⁴⁸ y, apoyado en testimonios interesados del alguacil Pedro Gómez de Camargo, que le informó de que un regidor había hablado en una misa con su amante, ordenó al regidor aproximarse a la frontera portuguesa para que lo matasen los enemigos y, no contento con ello, asaltó «a las once de la noche» la casa de su madre, «viuda, honrada, de buen porte y de edad de más de sesenta años, y con gran estruendo de ministros», registró la casa «mirando las partes más retiradas de la casa, hasta debajo de las camas».

Estos abusos han de completarse con otros en los que claramente se denuncia la existencia de una clientela al servicio personal del Corregidor; los alguaciles «han sido los criados del Vizconde en aprovechamientos ilícitos y en ser terceros de su amo»; el Teniente de Corregidor fue el licenciado Pedro Godínez, abogado zamorano, «de muchos años y de ninguna acción, vendido a todo lo que les partes le proponían»; el Tesorero de Alcabalas era «parcial suyo» y en la subasta de una vacada⁴⁹ la ganó con amenazas a quienes pujaban en su contra, y la pagó a menor precio por interposición de «su parcial» Matías Cedrón Servano. Pese a todo, la acusación defi-

⁴⁵ Se llamaba Josefa de Mella y convivió con ella muchos días y al final «la obligó a que se casase con un oficial de sastre» al que el documento no nombra.

⁴⁶ «Honradas, casadas y solteras» eran amenazadas «si no condescendían en su gusto». Una doncella de poco más de doce años, que tuvo que ser escondida por el Obispo en el Convento de Santa Marta, una mujer casada cuyo marido estaba ausente, una soltera llamada Isabel María de Argüello, cuyo domicilio asaltó en compañía de un alguacil «y sin escribano», y una religiosa a la que «tuvo devoción escandalosa». Aficionado a tener en su casa mujeres de fuera de Zamora, convivía con ellas durante un tiempo y las devolvía a sus proveedores (sus criados y el confidente Don Juan de Quirós) para que «acabaran de perderse».

⁴⁷ El ayudante fue a buscar a Valladolid a Doña Ana de Mendoza con un retrato de ella, copiado «por no errarlo».

⁴⁸ Para atender a María Antonia, «mujer común de las que hay perdidas en Madrid», que le había proporcionado su confidente Don Juan de Quirós, obligó a los «lugares convecinos de la jurisdicción» a «que viniesen con carros cubiertos a costa de los concejos para llevarla a misa a ella y sus criadas». A la villa de San Cebrián de Castro le ofreció que «le haría buen pasaje en el encabezamiento de alcabalas, porque le acudiesen en lo que se le ofreciese».

⁴⁹ La vacada era herencia de nueve hijos menores de edad, sujetos por tanto a tutela, cuyo padre difunto era Diego de Zamora. Con otra vacada que el Corregidor llevó de Ciudad Rodrigo estuvo aprovechando los pastos «comunes y los sembrados de los lugares circunvecinos de la jurisdicción».

ne «la casa» del Corregidor como un lugar «de poco gobierno» a la que iban a parar carros de carbón, leña y paja que los «alguaciles y criados» obtenían de «los concejos de los lugares de los tres partidos de Zamora». También los ingresos destinados «para defensa de la jurisdicción real» pasaban «por mano de sus tenientes para gastos particulares de la casa» y el fraude de vender vino y otros productos a través de sus «alguaciles y criados», fue denunciado por los arrendadores de las sisas y de los derechos reales sin que el Corregidor les haya «castigado ni mandado dar satisfacción». Estos y otros abusos fueron acompañados de gestos violentos⁵⁰, de escenas ofensivas y públicas preparadas de antemano⁵¹, de abusos de su doble condición de Corregidor y Maestre de Campo, que le permitía convocar Ayuntamiento «con sólo siete Regidores sus parciales», revocando lo decidido con anterioridad por la mayoría, y recluir en fuertes militares a quienes criticaban sus actos, o se oponían a sus deseos.

⁵⁰ El Corregidor, que era de genio vivo, maltrató a los gobernadores de palabra y de obra. Los testimonios son muy numerosos y señalan «la destemplanza en el modo de hablar, la descompostura de sus acciones, la fiereza de sus amenazas, la inconsideración y falta de deliberación en sus ejecuciones». No faltaron ocasiones en las que «echó mano a la espada», «dio de palos con el bastón» al mercader Domingo de Rivas, que murió a las pocas horas de la paliza, y amenazó al regidor Juan de Llano y al canónigo Dr. Monje, «haciéndoles grandes juro y amenazas y diciéndoles que les cortarían las orejas y las cabezas».

⁵¹ Al Comisario Don Manuel de Monroy y Porres, en una plaza, «asiéndole por el tahalí y cabellos le echó en el suelo y pisó diciéndole palabras muy feas y ofensivas (...) y empezó a dar voces diciendo: favor al Rey que se me resiste Don Manuel de Monroy, y me ha pisado». Después de encarcelarlo y liberarlo «lo trató de pariente».